



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00501592- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La nota de pedido del Profesor Titular de la Cátedra de Psicología Organizacional a la Secretaría de Extensión de organización del: "VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional"; y

CONSIDERANDO

Que el citado foro es organizado por la Facultad de Psicología (UNC-ARGENTINA) a través de la Cátedra de Psicología Organizacional,

Que el mismo se desarrollará los días 16 y 17 de noviembre de 2022 en el horario de 10hs a 20hs bajo modalidad presencial;

Que esta actividad ha sido realizada en seis oportunidades anteriores hasta el año 2012 inclusive,

Que la Secretaría de Extensión ha tomado conocimiento de la propuesta; ,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del "VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional", a desarrollarse los días 16 y 17 de noviembre de 2022 en la Facultad de Psicología.-

Artículo 2º: Establecer como Comité Académico del "VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional" a los/as siguientes docentes: Esp. Eugenia Barrionuevo, Lic. Valentina Nuccelli, Dra. Constanza Dall'Asta y Dr. César Pablo San Emeterio.-

Artículo 3º: Establecer como Comité Organizador del "VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional" a los/as siguientes personas: César Pablo San Emeterio, Eugenia Barrionuevo, Valentina Nuccelli, Constanza Dall'Asta, Paula del Río, Guillermo Darío Ledesma, Agustina Ravalli, María Alejandra Dávalos y Santiago Argüello.

Artículo 4º: Autorizar el cobro de los aranceles del "VII Foro de Psicología Organizacional. Hacia la consolidación del campo profesional", de acuerdo al siguiente detalle:

- Inscripción Profesionales: \$ 3.000 (tres mil)
- Inscripción Estudiantes: \$ 1.000 (mil)

Artículo 5º: La presente resolución no constituirá antecedente alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar y archivar.